

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Francisco González Gutiérrez, contra doña Rosario Recio Alejandre, don José Luis Sánchez Sánchez, don César García Ceña, don Francisco Aureliano Mora Lázaro, doña Concepción Hurtado de Mendoza, don Miguel Ángel Burgués del Río, don Santiago Arcos Campos, doña María Isabel Navas Gómez, doña Isabel Pilar Calvente Anguiz, doña María del Mar Álvarez Ruiz, doña Josefa Aparicio Alonso, doña Milagros Muñoz Santiago, doña Ana Hernández Alcón, doña María Belén Navarro Moraleda, doña María Dolores Armesto Quiroga, doña Adoración López-Brea Martín-Pintado, doña María Lourdes Lloréns Pena, doña María Cristina Pérez Arias, doña María Rosario Socías Ortiz, don José Antonio Paramio Atienza, doña Patricia Saiz García, don Pedro Gutiérrez Jiménez, doña Francisca Martos de Dios, don Alonso García José Luis, don Javier Calderón Cuenca, don Francisco Javier Pérez Hernández, doña Rosario Bellido Rodríguez, don Luis Gutiérrez Manjón, don José Luis González Rodríguez, doña Josefa Ruiz Antón, don David López Agudo, don Fernando Gómez Sanz, don José Úbeda Herrero y Ministerio de Asuntos Exteriores, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.091 de 2008, se ha acordado citar a doña Rosario Recio Alejandre, don José Luis Sánchez Sánchez, don César García Ceña, don Francisco Aureliano Mora Lázaro, doña Concepción Hurtado de Mendoza, don Miguel Ángel Burgués del Río, don Santiago Arcos Campos, doña María Isabel Navas Gómez, doña Isabel Pilar Calvente Anguiz, doña María del Mar Álvarez Ruiz, doña Josefa Aparicio Alonso, doña Milagros Muñoz Santiago, doña Ana Hernández Alcón, doña María Belén Navarro Moraleda, doña María Dolores Armesto Quiroga, doña Adoración López-Brea Martín-Pintado, doña María Lourdes Lloréns Pena, doña María Cristina Pérez Arias, doña María Rosario Socías Ortiz, don José Antonio Paramio Atienza, doña Patricia Saiz García, don Pedro Gutiérrez Jiménez, doña Francisca Martos de Dios, don Alonso García José Luis, don Javier Calderón Cuenca, don Francisco Javier Pérez Hernández, doña Rosario Bellido Rodríguez, don Luis Gutiérrez Manjón, don José Luis González Rodríguez, doña Josefa Ruiz Antón, don David López Agudo, don Fernando Gómez Sanz, don José Úbeda Herrero y Ministerio de Asuntos Exteriores, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 19 de enero de 2010, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don César García Ceña, don Francisco Aureliano Mora Lázaro, don Santiago Arcos Campos, doña Isabel Pilar Calvente Anguiz, doña Milagros Muñoz Santiago, doña Ana Hernández Alcón, doña María Belén Navarro Moraleda, doña María Dolores Armesto Quiroga, doña María Rosario Socías Ortiz, don José Antonio Paramio Atienza, doña Patricia Saiz García, don José Luis Alonso García, don Francisco Javier Pérez Hernández, don Luis Gutiérrez Manjón y don Fernando Gómez Sanz, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/978/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 274 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julián Peña Martínez, contra la empresa "Paulino Izquierdo García", sobre despido, se ha dictado la siguiente providencia de comparecencia, cuya parte dispositiva dice:

Providencia

Magistrada-juez, doña Pilar Varas García.—En Madrid, a 5 de enero de 2010.

Vista la providencia de fecha 21 de diciembre de 2009, en la que se cita para comparecencia para el día 19 de enero de 2009, cuya copia se acompaña, se corrige dicho error, aclarando que es para el día 19 de enero de 2010, a las nueve y cinco horas de su mañana, en la calle Hernani, número 59, en el Juzgado de lo social número 8, dándose con la presente resolución por citada a la parte actora y a la otra parte mediante edictos.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: sin perjuicio de llevarse a cabo lo acordado en esta resolución, contra ella podrá interponerse recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá, dentro del plazo para recurrir, constituir un depósito de 25 euros y, si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, conforme a la modificación introducida por la Ley Orgánica 1/2009).

El citado depósito podrá efectuarse de las siguientes maneras:

a) Mediante consignación en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, sita en "Banesto", calle Orense, número 19, número de cuenta corriente 2506.

b) Mediante transferencia a la entidad "Banesto", siendo los 20 dígitos: 0030 1143 50 0000000000, y en concepto indicar el número de cuenta corriente 2506, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Lo manda y firma su señoría; doy fe.—La secretaria judicial.—La magistrada-juez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Paulino Izquierdo García", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/646/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Enriqueta Salvador Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 274 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julián Peña Martínez, contra don Paulino Izquierdo García, sobre despido, se ha dictado providencia de citación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, por sentencia de fecha 14 de septiembre de 2009, a don Paulino Izquierdo García, en favor del demandante don Julián Peña Martínez y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Hernani, número 59, el día 19 de enero de 2009, a las nueve y cinco horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, o al pago de las indemnizaciones que se fijan en la sentencia, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, que dando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución. Y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—El ilustrísimo magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).